

ESCUELA DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO DE PUERTO RICO
DECANATO DE ADMINISTRACIÓN Y DEPARTAMENTO DE FINANZAS
OFICINA DE ASISTENCIA ECONÓMICA

MANUAL DEL ESTUDIANTE CONSUMIDOR



ÍNDICE

	PÁGINA
Introducción	3
Políticas Institucionales	3
Acreditaciones	4
¿Qué es asistencia económica?	5
¿Cuáles son los requisitos generales?	5
Programas de Asistencia Económica	6
• Programas de Ayudas Federales	
• Lifetime Eligibility Used (LEU%)	
• Repetición de cursos	
• Programa de Ayuda Estatal	
Procedimiento para solicitar ayuda económica	9
Proceso de Verificación	11
Referido de Fraudes	14
Juicio Profesional	14
Dependency Override	14
Carta de Ofrecimiento de Ayudas Económicas	16
Adjudicación de fondos por necesidad económica	16
Pago o desembolso de las ayudas económicas	16
Política de reembolso federal	17
Política de reembolso Institucional	17
Notificación sobre penalidades en las ayudas federales por violación a la Ley de Droga	18
Ley de Confidencialidad de Información y el uso del número de Seguro Social	19
Procedimiento de Bajas Totales Oficiales y No Oficiales (R2T4)	20
Norma de Progreso Académico	22
Costos estimados de estudios	23
Cómo se determina la necesidad económica	24
Derechos y responsabilidades del estudiante	24
Divulgación	25
Términos comunes en el proceso de solicitar ayudas económicas	26
Contactos	28

Introducción

La Escuela de Artes Plásticas y Diseño de Puerto Rico (EAPD) es una Institución autónoma pública de educación superior al servicio de la cultura y el pueblo de Puerto Rico. Se dedica a la formación plena de artistas profesionales y maestros del arte, mediante el desarrollo de la creatividad, los procesos cognoscitivos y la enseñanza de técnicas artísticas y pedagógicas. Ofrece programas de bachillerato que estimulan y promueven el desarrollo humanístico y cultural de los estudiantes. Éstos se forman vinculados a la rica tradición plástica puertorriqueña a la vez que exploran nuevos lenguajes de expresión artística.

Reconociendo la importancia de la educación superior en Puerto Rico y la necesidad económica de nuestros estudiantes, la Escuela de Artes Plásticas y Diseño de Puerto Rico cuenta con los servicios de la Oficina de Asistencia Económica para su beneficio. La Escuela de Artes Plásticas y Diseño de Puerto Rico ofrece ayudas económicas de programas federales, estatales e institucionales. Estas ayudas se utilizan para el pago de matrícula, cuotas, libros, alimentos, materiales, transportación, hospedaje y gastos personales. Todos los programas están sujetos a la disponibilidad de fondos. Es posible que durante el año académico se reduzcan o eliminen algunos programas por razones ajenas a la Escuela de Artes Plásticas y Diseño de Puerto Rico.

Nos caracterizamos por proveer al estudiante un servicio personalizado y de calidad. Creemos en la igualdad de oportunidades educativas de todos los individuos y trabajamos para conseguir esta igualdad. A tales efectos, la Oficina de Asistencia Económica gestiona, obtiene y administra diversas ayudas económicas para los estudiantes que las necesiten y sean elegibles.

Este manual ofrece información sobre las ayudas económicas disponibles, los requisitos de elegibilidad y otros aspectos que deben conocer los estudiantes. Es importante que leas detenidamente la información incluida en este manual. De necesitar información adicional, puedes visitar la Oficina de Asistencia Económica de la Escuela de Artes Plásticas y Diseño de Puerto Rico.

Nota Aclaratoria: la información contenida en el manual puede ser revisada y modificada siempre que la Escuela de Artes Plásticas y Diseño de Puerto Rico así lo disponga. Los reglamentos federales y estatales están en constante cambio y a veces es necesario atemperar el manual a éstos.

Políticas Institucionales

La Escuela de Artes Plásticas y Diseño de Puerto Rico garantiza la privacidad de los documentos de sus estudiantes cumpliendo con la Ley “*Family Educational Rights and Privacy Act of 1974*”, FERPA por sus siglas en inglés. La EAPD no divulgará información contenida en sus expedientes a terceras personas sin autorización escrita del estudiante, pero podrá utilizar esta información para propósitos oficiales.

La Escuela de Artes Plásticas y Diseño de Puerto Rico no discrimina por razones de edad, sexo, raza, impedimentos físicos o mentales, creencias políticas o religiosas ni hacia los veteranos. La Escuela no tolerará el hostigamiento sexual, independientemente de la posición que ocupe el / ò hostigador(a) o su procedencia. De ocurrir algún incidente se tomarán las acciones disciplinarias y remedios correspondientes.

La alteración maliciosa o falsificación de calificaciones, expedientes, cartas de adjudicación de ayudas y otros documentos oficiales de la Escuela de Artes Plásticas y Diseño de Puerto Rico, de otra universidad, escuela o colegio, con el propósito de presentarlos como genuinos a los fines de obtener beneficio en alguna dependencia universitaria o de lograr algún propósito ilegal, es conducta que constituye un delito bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Por lo tanto, tal acción estará sujeta al procesamiento civil y criminal que corresponda, además de la acción disciplinaria que se determine apropiada.

Acreditaciones:



¿Qué es la Oficina de Asistencia Económica?

La Oficina de Asistencia Económica de la Escuela de Artes Plásticas y Diseño de Puerto Rico, tiene como propósito informar y orientar sobre las ayudas económicas disponibles a los estudiantes y a su vez, si es elegible, pueda costear sus estudios bajo los fondos de Título IV.

El Programa de Asistencia Económica Federal cuenta con tres tipos de ayudas: Beca Federal Pell, SEOG y, Programa de Estudio y Trabajo. Las becas son ofrecidas al estudiante como ayuda monetaria o exenciones de pago sin que este tenga la obligación de devolver los fondos recibidos. En el Programa de Estudio y Trabajo, el estudiante trabaja durante un número de horas semanales y recibe pago por sus servicios.

¿Cuáles son los requisitos generales?

- ❖ Tener necesidad económica debidamente comprobada.
- ❖ Ser ciudadano(a) de los Estados Unidos o extranjero elegible.
- ❖ Tener un seguro social válido.
- ❖ Poseer el diploma de escuela superior o su equivalente.
- ❖ Si es varón (mayor de 18 años), estar registrado con el Servicio Selectivo.
 - **Fue eliminado a partir del 2021-2022 en adelante**
- ❖ Estar matriculado en un programa de estudios conducentes a un grado académico a menos de medio tiempo.
- ❖ Mantener Progreso Académico Satisfactorio de acuerdo con las normas Institucionales.
- ❖ No haber recibido condena, conforme a las leyes federales o estatales, por venta o posesión de drogas ilegales.
 - **Fue eliminado a partir del 2021-2022 en adelante**
- ❖ No estar encarcelado dentro de una institución penal federal o estatal.
- ❖ No ser deudor de programas federales estudiantiles de préstamos o becas.
- ❖ Proveer documentos y cualquier información solicitada por la Oficina de Asistencia Económica.

Programas de Asistencia Económica Federales

La Escuela de Artes Plásticas y Diseño de Puerto Rico ofrece varios programas de asistencia económica provenientes de fondos federales, estatales e institucionales. ***Todos estos programas requieren que el estudiante complete la Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes (FAFSA) y su expediente en la Oficina de Asistencia Económica en la fecha límite requerida. La Escuela de Artes Plásticas y Diseño de Puerto Rico se reserva el derecho de ajustar, reducir y/o cancelar su(s) beca(s) cuando sea necesario. Todos los programas de ayuda económica están sujetos a la disponibilidad de fondos. Cualquier error administrativo en la adjudicación de fondos no le garantiza el derecho sobre los mismos.***

Beca Federal Pell

Este programa fue instituido por el Gobierno Federal como la base de los programas de ayuda económica disponibles para todo estudiante a nivel sub-graduado con necesidad económica. Los estudiantes tienen hasta un 600% de Beca Federal Pell disponible para poder completar su programa académico. Cada vez que el estudiante se matricule a tiempo completo en un semestre utilizará un 50% de su beca total. Todo estudiante de transferencia debe pasar por la Oficina y verificar cuánto tiempo de beca le queda disponible para completar su grado.

Todo estudiante es responsable de completar el proceso para declarar concentración durante el segundo semestre de su primer año de estudios. Estudiante interesado en completar un grado menor debe declarar el mismo siguiendo la política institucional de la Escuela de Artes Plásticas y Diseño de Puerto Rico. Los estudiantes tienen que matricularse en los cursos del grado menor concurrentemente con los de su concentración mayor. El estudiante podrá recibir ayuda económica para el grado menor hasta tanto complete los requisitos de su concentración mayor.

Para determinar la elegibilidad de los estudiantes, el Departamento de Educación Federal utiliza una fórmula estándar, establecida por el Congreso de los Estados Unidos, para evaluar la información que el estudiante presenta cuando envía una solicitud. La fórmula produce un número de Índice de Ayuda Estudiantil (SAI). Dependiendo de su SAI, la cantidad máxima anual puede cambiar en cualquier momento siempre y cuando el Congreso así lo indique.

La Escuela de Artes Plásticas y Diseño de Puerto Rico acreditará el pago de la beca a la cuenta del estudiante, y de haber un sobrante se le entregará por medio de cheque o depósito directo no más tarde de 7 días calendario después de haber empezado el período académico. Las tablas de pagos (estudiantes a tiempo completo) de Beca Federal Pell por programa se incluyen en el Anejo A.

Los siguientes enlaces son para llenar la FAFSA “online” y Crear (FSA ID) para firma electrónica.

- ❖ <https://studentaid.gov/h/apply-for-aid/fafsa> : Solicitud de la Beca Federal Pell
- ❖ <https://studentaid.gov/fsa-id/create-account/launch?continueTo=fafsa>: Firma electrónica.

a. Lifetime Eligibility Used (LEU%)

- ❖ A partir del 1 julio de 2012, la duración de la elegibilidad de Beca Federal Pell se reduce a 6 años o 600% estudiando a tiempo completo. El Departamento de Educación Federal llama al porcentaje de utilización de beca *Lifetime Eligibility Used* (LEU).

<https://studentaid.gov/understand-aid/types/grants/pell/calculate-eligibility>

b. Repetición de cursos

- ❖ Los estudiantes pueden repetir un curso previamente aprobado y pagarlo con fondos federales o estatales una sola vez. Los cursos repetidos que no cumplan con lo antes mencionado no se tomarán en consideración para la determinación de la carga académica por lo que podría resultar en ajustes a las ayudas económicas.

Beca Federal Suplementaria de Oportunidad Educativa (FSEOG)

Esta beca va dirigida a atender a los estudiantes que demuestren necesidad económica excepcional a los estudiantes a nivel subgraduado. Los recipientes deben estar matriculados en 3 créditos o más de su currículo. Se dará prioridad a todos los estudiantes elegibles a la Beca Federal Pell con un Índice de Ayuda Estudiantil de 0 / -1500.

Es decir, estudiantes que tengan un Índice de Ayuda Estudiantil en 0 / -1500, se les da prioridad a los estudiantes que reciben Beca Federal Pell. Puede obtener entre \$100.00 y \$4,000.00 al año, dependiendo de la fecha de solicitud, su necesidad económica, el nivel de financiamiento de la institución y de las normas de la oficina de Asistencia Económica. El estudiante debe tener un mínimo de 6 créditos.

<https://studentaid.gov/understand-aid/types/grants/fseog>

Programa de Estudio y Trabajo Federal

El programa de Estudio y Trabajo es administrado de acuerdo con la ley y reglamentación emitida por el Departamento de Educación Federal. El programa brinda la oportunidad al estudiante elegible de adquirir experiencia en áreas relacionadas con sus estudios, a través de empleo a medio tiempo.

- ❖ Es un Programa basado en la necesidad económica del estudiante.
- ❖ La cantidad para otorgarse es de acuerdo con la disponibilidad de fondos.
- ❖ El estudiante recibe un pago los días 15 de cada mes por las horas trabajadas.
- ❖ Dentro del Programa de Estudio y Trabajo se encuentra el fondo de *Community Service* (FWSCS) o Servicios a la Comunidad, el cual permite que los estudiantes puedan ayudar a otros estudiantes dentro o fuera de la Institución.

<https://studentaid.gov/understand-aid/types/work-study>

El participar un año del Programa de Estudio y Trabajo no implica que participará del programa en los años académicos siguientes.

Programa de Asistencia Económica Estatal

Los programas de asistencia económica estatal se nutren de los fondos asignados por la Junta Instituciones Postsecundaria (JIP) a través del “Fondo Permanente de Ayudas Económicas y Becas a Estudiantes Postsecundarios” creado por la Ley 435 del 22 de septiembre de 2004 que a su vez enmendó la Ley Núm. 170 del 11 de agosto de 2002. Estos programas están sujetos a la asignación de fondos por parte de la JIP. Debido a la situación fiscal del país la JIP determina anualmente la asignación de fondos y los programas que activará.

La Escuela de Artes Plásticas y Diseño de Puerto Rico participa en los siguientes programas:

Beca para Estudiantes con Talento Académico (BETA)

Este Programa tiene el propósito de otorgar ayudas económicas suplementarias a estudiantes elegibles con promedio académico general acumulativo de 3.00 o más y con necesidad económica en instituciones participantes. Suplementará las ayudas económicas que reciban los estudiantes a través de programas federales, becas institucionales, y otros programas estatales o privados de asistencia económica. El estudiante debe tener ingreso familiar anual no mayor del equivalente al ochenta por ciento de la mediana de ingreso en Puerto Rico. Tener carga académica a tiempo completo y no cambiar de programa de estudios. Si se cambia de concentración automáticamente pierde elegibilidad al programa.

<https://agencias.pr.gov/agencias/cepr/inicio/pages/default.aspx/>

La Oficina de Asistencia Económica, NO participa de los Programas Federales de Préstamos Estudiantiles.

Procedimiento para solicitar ayuda económica

Todo estudiante que desee ser considerado para recibir cualquier tipo de ayuda económica federal o estatal debe presentar su Solicitud Gratuita de Ayuda Federal y entregar en la Oficina de Asistencia Económica todos los documentos que sean requeridos. Es muy importante que el estudiante cumpla con las fechas límites establecidas por la oficina que serán publicadas en el calendario académico o por medio del correo electrónico institucional.

La FAFSA o su renovación están disponibles vía electrónica en la siguiente dirección www.fafsa.gov. De necesitar ayuda puede visitar la Oficina de Asistencia Económica para orientarlo o puede comunicarse a asistenciaeconomica@eap.edu.

Para poder completar su solicitud a través de la Internet, el estudiante debe crear un "Federal Student Aid Id" en el siguiente enlace: <https://studentaid.ed.gov/sa/fafsa/filling-out/fsaid>

Los padres de estudiantes dependientes deben también crear un *FSA ID* para poder firmar electrónicamente la solicitud.

Pasos para aplicar:

Paso 1: Crear FSA ID - estudiante y ambos padres (si aplica)

El FSA ID sirve como firma electrónica y te permite tener acceso a tus datos confidenciales.

- ❖ Crear FSA ID: [Create Account | Federal Student Aid](#)
- ❖ Recuperar FSA ID: [Account Lookup | Federal Student Aid](#)
- ❖ Si tienes problema o duda deberá contactar (**FSA ID 1-800-433-3243**) para asistencia.

Paso 2: Completar FAFSA 20__-20__, utilizando los Ingresos 20__

- ❖ Accede a <https://studentaid.gov/h/apply-for-aid/fafsa>
- ❖ Colocar Código Federal: **017345**
- ❖ Importante colocar información de sus padres, si eres dependiente

Paso 3: Firmar y presentar la Solicitud FAFSA

Debe contestar todas las preguntas de la solicitud. Es importante que revise las respuestas y haga las correcciones necesarias antes de transmitir la solicitud final. ***Proveer información falsa o incorrecta conlleva multas, prisión o ambas.***

La determinación de elegibilidad es realizada por el Centro de Procesamiento del Sistema de Educación Federal tomando en consideración los ingresos, activos y el núcleo familiar con sus respectivos estudiantes universitarios.

Después de presentar el FAFSA, usted recibirá los resultados de su solicitud en una de las siguientes formas:

Si proporcionó una dirección de correo electrónico válida recibirá los resultados en un mensaje que contiene un enlace que le permite acceder a su SAR electrónico.

El Informe de Ayuda Estudiantil contiene el EFC / SAI (Contribución Familiar Esperada / Índice de ayuda estudiantil). La institución utiliza este índice, combinado con otros factores, para calcular la cantidad de ayuda estimada al año.

Si su solicitud es seleccionada para verificación se le comunicará por correo electrónico que entregue la documentación requerida por la Oficina de Asistencia Económica a la fecha límite establecida. Los estudiantes tienen que proveer toda la documentación que se requiera para comprobar la información sometida en la solicitud. El Oficial de Asistencia Económica procederá a hacer las correcciones que sean necesarias en la solicitud presentada. **El estudiante que no complete su verificación en el tiempo indicado no podrá participar de los programas de ayuda económica de la EAPD.**

Importante: El Departamento de Educación Federal tardará 3 a 5 días en enviarnos su información.

Proceso de verificación

El Departamento de Educación Federal en la sección 34 CFR 668.53 del *Higher Education Act*, requiere que toda institución post secundaria que reciba fondos de Título IV realice el proceso de verificación. Para cumplir con esto, la EAPD verificará todas las solicitudes seleccionadas por el Centro de Procesamiento del Sistema de Educación Federal. Sin embargo, la Escuela de Artes Plásticas y Diseño de Puerto Rico, se reserva el derecho de verificar cualquier otra solicitud si el Oficial de Asistencia Económica entiende que la información sometida por el estudiante es incorrecta. Este procedimiento se hace para corregir errores y evitar información conflictiva en la solicitud de ayuda económica. La verificación se realizará de acuerdo al código que indique el ISIR y se le solicitará los documentos que indican el “Federal Student Aid Handbook” vigente.

El grupo de verificación determina cuál información de la FAFSA tiene que ser verificada.

La Oficina de Asistencia Económica no desembolsará fondos de ayudas económicas a estudiantes que no completen el proceso de verificación, según fue asignado bajo el DEF.

- El estudiante que no complete los requisitos dentro del año de ayuda no recibirá ayuda económica de Título IV.
 - Si al revisar los documentos entregados por el estudiante el mismo ha incurrido en información falsa, fraude u otra conducta criminal para recibir fondos de Título IV será referido a la Oficina del Inspector General según establecido en la Reglamentación Federal.

Grupo de Verificación	Descripción
Grupo de verificación V1	● Ingreso bruto ajustado ● Contribución pagada ● Porciones no tributables de distribuciones de Cuentas de Retiro (IRA por sus siglas en inglés) ● Porciones no tributables de pensiones ● Deducciones y pagos de cuentas IRA ● Ingresos de interés no tributables ● Créditos educativos ● Tamaño del núcleo familiar ● Número de estudiantes universitarios en núcleo familiar ● Beneficios del Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (SNAP por sus siglas en inglés) ● Pagos de sustento de menores realizados

Grupo de Verificación V4 propósito Educativo Nota: Por la situación del COVID-19, el documento puede ser recibido por email y no requiere firma de un notario.	Para los estudiantes clasificados en este grupo de verificación se deberá verificar: • Que haya completado la escuela superior • A partir del 2022-2023 no será requerido • Confirmar su identidad y propósito educativo
Grupo de Verificación V5 Nota: Por la situación del COVID-19, el documento puede ser recibido por email y no requiere firma de un notario.	Para los estudiantes clasificados en este grupo de verificación se deberá verificar: • Que haya completado la escuela superior • A partir del 2022-2023 no será requerido • Confirmar su identidad y propósito educativo • Además de todos los componentes del grupo de verificación estándar V1

Grupos de Verificación que fueron inactivos:

Grupo de Verificación de SNAP V2	A partir del año 2014-2015 el Departamento de Educación Federal reservó este grupo de verificación para uso futuro
Grupo de Verificación pensión alimentaria pagada V3	A partir del año 2016-2017 el Departamento de Educación Federal reservó este grupo de verificación para uso futuro
Verificación Recursos en el hogar V6	A partir del año 2017-2018 el Departamento de Educación Federal reservó este grupo de verificación para uso futuro

Importante:

Los solicitantes pueden moverse de grupos de Verificación de V1 y V4, a V5. A estos solicitantes sólo se requerirá verificar los requisitos adicionales del grupo de Verificación V5 que no fueron validados.

El estudiante debe completar el formulario de verificación institucional y entregar cualquier documento solicitado por la oficina, antes de recibir cualquier adjudicación de ayuda económica.

Los grupos de verificación anualmente son evaluados por el Departamento de Educación Federal para su vigencia y/o actualizaciones.

COVID-19, el proceso de verificación fue modificados hasta tanto sea culminado el estado de emergencia puedes entrar al siguiente enlace: <https://fsapartners.ed.gov/knowledge-center/library/dear-colleague-letters/2021-07-13/changes-2021-2022-verification-requirements>

- **Esta enmienda aplica para los años académico 2021-2022 y 2022-2023.**

Para este término 21-22 y 22-23, los casos V4 y V5 no requieren validar la Escuela Superior para certificar sus ayudas económicas bajo Título IV.

Documentos Requeridos:

- ❖ Ingresos del contribuyente (estudiante y/o los padres).
- ❖ Hoja de Verificación (*Verification Worksheet*)
- ❖ Cualquier otro documento que la Oficina de Asistencia Económica necesite para evaluación.

Por otra parte, cuando ocurren situaciones inusuales no es requerido verificar la solicitud.

El 34 CFR 668.54(b) establece las excepciones:

Casos que pueden ser exentos de la Verificación:

- ❖ Aquellos estudiantes que solo sean elegibles a un préstamo sin subsidio.
- ❖ Estudiantes encarcelados al momento de la verificación.
- ❖ Inmigrantes recientes que llegan a los Estados Unidos durante el año académico.
- ❖ Estudiantes que completaron el proceso de verificación en otra institución en el mismo año académico. Debe solicitar a la otra institución una carta con la siguiente información:
 - Certificación de que se completó la verificación
 - Número de transacción del ISIR verificado
 - Si es relevante, razones para no recalcular el SAI del estudiante
- ❖ Residentes de las Islas del Pacífico (Guam, Samoa Americana, el Estado Libre Asociado de las Islas de Mariana Norteñas, Micronesia, y República de Palao).
- ❖ Los esposos (para un estudiante independiente, casado)
 - Los padres (para un estudiante dependiente) no pueden firmar si aplica a una de las siguientes condiciones:
 - Residen fuera de territorio de los Estados Unidos y no pueden ser contactados por las vías normales de comunicación
 - Muere o está incapacitado física y mentalmente
 - Se desconoce paradero
- ❖ Fallecimiento del Estudiante – si durante el proceso de solicitar los documentos para verificación el estudiante fallece, hay que detener el proceso, no hay que devolver los fondos del primer desembolso realizado y no se puede hacer más pagos en el futuro (excepto si el estudiante trabajó en el Programa de Estudio y Trabajo Federal).
- ❖ Estudiantes que no reciben ayuda económica.

Referido de Fraudes

El Oficial de Asistencia Económica informará a la Oficina del Inspector General del Departamento de Educación Federal si sospecha que los datos informados y/o documentos entregados son falsos. Completará una querrela en línea en la página del Departamento o llamará por teléfono a la Oficina del Inspector General en Puerto Rico al 787-679-7997.

Juicio Profesional

La sección 479ª del *Higher Education Act* permite que los administradores de asistencia económica puedan ejercer su juicio profesional al determinar la elegibilidad de los estudiantes. Esto se hace cuando en el hogar ocurren situaciones extraordinarias e inusuales tales como:

- ❖ Desempleo.
- ❖ Reducción de jornada laboral.
- ❖ Reducción de los ingresos.
- ❖ Muerte del proveedor del hogar.
- ❖ Gastos médicos excesivos, no cubiertos por los seguros.
- ❖ Incapacidad física o mental.
- ❖ Gastos de matrícula de educación elemental y/o secundaria.
- ❖ Gastos inusuales de cuidado de niños.
- ❖ Pérdida de la vivienda.
- ❖ Cambios sustanciales en los activos.
- ❖ Pérdida de ingresos por dejar de trabajar para estudiar.

Estudiantes afectados por alguna de las situaciones mencionadas anteriormente deben pasar por la Oficina de Asistencia Económica y presentar la Solicitud de Juicio Profesional. Se le requerirá la documentación necesaria y se evaluará cada caso de manera individual.

Dependency Override

Según establece la Reglamentación Federal, los padres son responsables de pagar por la educación de sus hijos hasta que cumplan la edad de 24 años. Sin embargo, si existen circunstancias inusuales, el estudiante puede ser elegible para un “dependency override” y ser considerado independiente para propósitos de Asistencia Económica. Para que su caso sea evaluado tiene que completar la Solicitud de “Dependency Override” y someter la documentación requerida por el Oficial de Asistencia Económica. Ejemplos a considerar:

1. Fallecimiento del(la) padre/madre que tenía la custodia legal y el(la) padre/madre biológica(a) aún vive. El estudiante no tiene contacto y no ha recibido ninguna ayuda económica por parte del(la) padre/madre viviente. Se requiere que presente los siguientes documentos:

- Carta firmada por el estudiante explicando la situación al detalle.
- Carta firmada por algún tercero (ministro, trabajador social, orientador, consejero, maestro, doctor o algún profesional) que conozca y certifique la veracidad de la situación del estudiante.
- Evidencia de la Custodia Legal.
- Copia del Certificado de Defunción del(la) padre/madre fallecido(a).

2. Circunstancias inusuales en el hogar que impidan que el estudiante pueda presentar el ingreso de sus padres. **Esto no incluye que los padres no puedan pagar la educación de sus hijos.** Para que su caso sea evaluado tiene que ocurrir cualquiera de las siguientes:

- Abuso familiar (físico, mental, sexual, emocional, u otras formas de violencia doméstica, etc.).
- Abandono de los padres – ningún contacto o comunicación por más de un año con sus padres y que los padres no le ayudan económicamente por más de un año. Tienen que existir estos dos elementos. Cuando esto ocurre, generalmente se le da la custodia legal a algún otro familiar.
- Encarcelamiento de ambos padres.
- Incapacidad física o mental de los padres.
- Desconocimiento del paradero de los padres.
- Padres hospitalizados por largo tiempo.
- Hijos en hogares sustitutos.

En estas situaciones tiene que presentar los siguientes documentos:

- Carta firmada por el estudiante explicando la situación al detalle.
- Carta firmada por algún tercero (ministro, trabajador social, orientador, consejero, maestro, doctor o algún profesional) que conozca y certifique la veracidad de la situación del estudiante.
- Informes policíacos, órdenes judiciales, o documentos de agencias sociales, si aplica.

Nota importante: El Representante de Asistencia Económica revisará su solicitud y le notificará de su decisión. Presentar la solicitud no le garantizará la aprobación de la misma.

Carta de Ofrecimiento de Ayudas Económicas

Los estudiantes serán notificados de sus ayudas mediante su Portal Estudiantil y correo electrónico de sus ayudas económicas (de ser necesario).

- Cada cambio de ayudas económicas (ajuste, aumento y/o cancelación) el estudiante lo podrá ver en su Portal Estudiantil.
- Todo estudiante que desee rechazar cualquier ayuda otorgada debe notificarlo a la Oficina de Asistencia Económica por escrito.

Adjudicación de fondos por necesidad económica

La necesidad económica se define como la diferencia entre el costo de estudio estimado y la cantidad que el estudiante y su familia pueden contribuir. La Escuela de Artes Plásticas y Diseño de Puerto Rico sigue las guías federales para la determinación de necesidad. La familia y los estudiantes tienen la responsabilidad primaria de cubrir los costos educativos. La Escuela de Artes Plásticas y Diseño de Puerto Rico dará prioridad a los estudiantes que completen su solicitud en o antes de la fecha límite establecida por la Oficina de Asistencia Económica. Toda asignación estará sujeta a disponibilidad de fondos y cualquier error administrativo en la adjudicación no le concede derecho sobre los mismos. La Oficina de Asistencia Económica se reserva el derecho de cancelar, ajustar, aumentar y/o disminuir los fondos adjudicados.

Para determinar la capacidad que tiene la familia o el estudiante se evalúan los ingresos económicos de los padres, el estudiante y su cónyuge (si corresponde), los activos, deudas sobre activos, número del grupo familiar y número de personas que asisten a instituciones postsecundarias.

La diferencia entre el costo de estudio y el Índice de Ayuda Estudiantil (SAI) es la necesidad económica. Esta necesidad es la que se trata de cubrir con los programas de becas.

Pago o Desembolso de las Ayudas Económicas

Las ayudas económicas son acreditadas directamente a la cuenta de los estudiantes. Cuando hay sobrantes se pagan mediante cheque o depósito directo. Puede acceder al formulario Autorización de Depósito Directo de la Oficina de Recaudaciones disponible en el siguiente enlace: <https://www.eap.edu/autorizacion-de-deposito-directo/>

Cada período académico se verifica la carga académica del estudiante y se ajusta el pago de la Beca Federal Pell y de otras ayudas de ser necesario.

Los cursos con bajas por no asistencia (NS) no son cubiertos por ayudas económicas.

Los sobrantes de Beca Federal Pell se pagarán luego de los cambios de cursos establecidos en el calendario académico que provee la Oficina de Registraduría.

Efectivo el 1ro de julio de 2008 la Escuela de Artes Plásticas y Diseño de Puerto Rico aplicará esta política para cumplir con lo que establece el Código de Regulaciones Federales (34 CFR 668.164c).

Política de reembolso federal

La reglamentación federal establece que los fondos bajo Título IV se asignan asumiendo que los estudiantes van a asistir hasta finalizar el semestre académico. Cuando un estudiante se da de baja total oficial o deja de asistir en todos sus cursos (baja total no oficial) se le procesa un cálculo en el sistema de R2T4. Este proceso se realiza para determinar la cantidad de ayuda que le corresponde al estudiante y se establece si tuviera que devolver los fondos asignados.

Para las bajas totales oficiales se utilizará la fecha de intención de baja presentada en el formulario de baja total. Si la fecha equivale al 60% o más del semestre académico, le corresponde el 100% de las ayudas asignadas a la cuenta del estudiante. Para las bajas totales no oficiales se utilizará el *midpoint* o 50% del semestre como fecha de baja.

Política de reembolso institucional

Los estudiantes que realicen una cancelación de matrícula o una baja total en un semestre académico, podrán tener derecho a un reembolso total o parcial dependiendo de la fecha. Se reembolsará o acreditará a su cuenta el costo de los créditos matriculados y la(s) cuota(s) de taller(es) de la siguiente manera:

CONCEPTO	POR CIENTO DE REEMBOLSO
Cancelaciones o bajas totales antes del comienzo de clases o en el período de cambios	100%
Baja oficial durante los primeros 7 días calendario después del comienzo de clases	75%
Baja oficial durante los primeros 14 días calendario después del comienzo de clases	50%

Nota: Las cuotas regulares y otros cargos no son reembolsables después del comienzo de clases, exceptuando una baja por servicio militar.

Notificación sobre penalidades en las ayudas federales por violación a la Ley de Drogas

La manufactura, distribución, suministro, posesión, uso ilegal de sustancias controladas y el abuso del alcohol son prácticas que representan una grave amenaza para el logro de nuestra aspiración ya que disminuye la eficiencia y la productividad de nuestros recursos humanos y limita la capacidad de aprendizaje en el ámbito académico. Bajo ninguna circunstancia se permitirá que persona alguna que viole esta prohibición o que esté bajo los efectos de alguna sustancia controlada, o alcohol, permanezca en su lugar de trabajo o de estudios. Los estudiantes que hayan sido convictos por posesión o ventas de sustancias controladas pueden ser inelegibles a participar de los programas de ayuda económica. La tabla a continuación muestra el período de inelegibilidad:

OFENSAS	POSESIÓN DE DROGAS ILEGALES	VENTA DE DROGAS ILEGALES
1ra ofensa	1 año desde la fecha de convicción	2 años desde la fecha de convicción
2da ofensa	2 años desde la fecha de convicción	Periodo indefinido
3 ó más ofensas	Periodo indefinido	

La Escuela de Artes Plásticas y Diseño de Puerto Rico creó el Reglamento de Seguridad en virtud a la autoridad legal conferida por la Ley Núm. 225 de 17 de diciembre de 2015. Este Reglamento tiene como propósito primordial la protección de la salud y la prevención de accidentes en los talleres y áreas de trabajo de la EAPD. Provee medidas específicas a las que se debe dar fiel y estricto cumplimiento para evitar riesgos a la salud de la comunidad universitaria. Establece las medidas correctivas y sanciones a quienes incumplan con las disposiciones de este Reglamento.

Ley de Confidencialidad de Información y el uso del número de Seguro social

La información que se proporcione en la Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes se usará para determinar si usted tiene derecho a recibir ayuda estudiantil de los programas federales, así como para calcular el monto de ayuda que se le pueda otorgar. Las secciones 483 y 484 de la Ley de Educación Superior de 1965 (según enmendada) nos autorizan a pedirles esta información a usted y a sus padres y a solicitar el número de Seguro social de ustedes. Utilizaremos dicho número para verificar la identidad de ustedes y para tener acceso a sus datos; nos reservamos el derecho a pedirles otra vez el número para los mismos fines.

Las universidades pueden servirse de la información proporcionada en el formulario, para determinar si usted reúne los correspondientes requisitos de participación y para calcular el grado de necesidad que usted tenga con respecto a dicha ayuda. Si usted solicita ayuda federal solamente, deberá responder a todas las preguntas que correspondan a su situación. Si no responde a estas preguntas, no recibirá ayuda federal.

Asimismo, sin necesidad de previo consentimiento, el Departamento de Educación Federal puede, al amparo de una cláusula debidamente publicada relativa al “uso normal”, poner a disposición de otras entidades cualquier información que usted haya proporcionado. En virtud de esta cláusula podemos dar información a terceras partes que hayamos autorizado a ayudarnos a administrar los programas ya mencionados. También podemos ceder cualquiera de los datos a otros organismos federales que participan en los programas de cotejo electrónico de registros oficiales; entre estos organismos figuran el IRS, la Administración de Seguro Social, el Departamento de Seguridad Interna, el Sistema de Servicio Selectivo, el Departamento de Justicia y el Departamento de Asuntos de Veteranos. Al presentar su FAFSA, usted autoriza al organismo encargado de la concesión de ayuda económica en su estado a verificar cualquier dato incluido en el mismo y a obtener la información tributaria de toda persona a la que corresponde declarar en el formulario de información sobre los ingresos.

Procedimiento para realizar Bajas Totales (Devolución de Fondos Título IV)

¿Qué son Fondos de Título IV?

Los Fondos Federales de Título IV están disponibles bajo el Acta de Educación Superior (1965) según enmendada. En el mismo se encuentran contenidas las siguientes ayudas económicas: Beca Pell, FSEOG y Fondos del Programa de Estudio y Trabajo. Un estudiante puede ser elegible a ciertos fondos de Título IV según:

- Su nivel de estudio,
- Necesidad económica,
- Entre otros requisitos de elegibilidad.

Importante: De otra parte, el cálculo de la devolución de los Fondos de Título IV no aplica al Programa Federal de Estudio y Trabajo Federal u otras ayudas no Federales.

¿Cómo un estudiante comienza el proceso de radicar una baja en la Escuela de Artes Plástica y Diseño de Puerto Rico?

- ✓ Todo estudiante que tenga la intención de realizar una baja deberá contactar o visitar la Oficina de Registraduría.

¿Qué un estudiante debe conocer acerca de la devolución de Fondos de Título IV?

- ✓ El Departamento de Educación Federal (DEF) requiere a las instituciones determinar la cantidad de ayuda federal Título IV que un estudiante recibirá cuando no se completa el semestre. Cuando la cantidad obtenida es menor a la cantidad de ayuda desembolsada, la Institución y según sea el caso en ocasiones el estudiante, son responsables por la devolución de Fondos de Título IV no obtenidos desembolsados a la cuenta federal apropiada.
- ✓ Cuando los Fondos de Título IV obtenidos sean mayores que los fondos desembolsados o los fondos que podrían haber sido desembolsados; el estudiante puede ser elegible para un desembolso posterior a la fecha de radicación de la baja.
- ✓ Estudiantes que no completan al menos un curso dentro de un semestre académico para el cual la ayuda económica se recibe, se le procesará un cálculo de devolución de fondos R2T4. Esto incluye a aquellos que no completan el programa, se dan de baja oficial, baja no-oficial o haya sido suspendido de la Institución, excepto que, sólo para este formato, los estudiantes pueden proporcionar una confirmación por escrito de que comenzarán a asistir a otro curso en el semestre dentro de los 45 días

calendario posteriores a la culminación del módulo que el estudiante dejó de asistir.

- ✓ La devolución de los Fondos de Título IV se basa en la premisa de que la cantidad “recibida” de asistencia económica se calcula por el total de días asistidos durante un semestre. Por ejemplo, si un estudiante asiste a 32 días y el total de días del término es de 80 días, entonces el estudiante habrá “recibido” un 40% de su ayuda. Los estudiantes que completan más del 60% del semestre se consideran que obtuvieron el 100% de su ayuda económica y no aplica devolución de fondos.
- ✓ La política de devolución de Fondos de Titulo IV es independiente de la Política de Reembolso de la Institución. Un estudiante que no complete el semestre, le podrá ser requerido devolver la ayuda económica no “recibida” de Título IV y puede generar deuda con la Escuela de Artes Plástica y Diseño de Puerto Rico “cargos Institucionales”. Consulte el Manual del Estudiante, la Política de Reembolso de la Institución.
- ✓ La devolución de los fondos federales no utilizados requiere sea realizado en el siguiente orden:
 - Préstamos Directos sin subsidio*
 - Préstamos Directos con subsidio*
 - Préstamos Federales Perkins*
 - Préstamos Directos PLUS*
 - Becas Pell
 - Oportunidad Educativa Suplementaria Federal
 - Becas TEACH*

***No son procesados en la Escuela de Artes Plástica y Diseño de Puerto Rico**

La institución devolverá los fondos federales no utilizados en una fecha no mayor de 45 días después de la determinación del estudiante de radicar una baja

Los Bajas Parciales no se tienen en cuenta para el reembolso ni afectan a la inicial costo del semestre.

Política establecida en el Handbook, Volumen 5, Capítulo 1 “Withdrawer and the Return of Title IV Funds”.

Norma de Progreso Académico Satisfactorio

Es requisito que todos los estudiantes que soliciten ayuda económica cumplan con la Norma de Progreso Académico Satisfactorio vigente. Favor de referirse al Catálogo Institucional.

Todo estudiante en probatoria académica pierde la elegibilidad a todos los programas de asistencia económica de la Escuela de Artes Plásticas y Diseño de Puerto Rico. Sin embargo, cuando la probatoria académica está relacionada con circunstancias inusuales el estudiante puede apelar su elegibilidad en la Oficina de Asistencia Económica.

Procedimiento para apelar su probatoria:

- ❖ Completar el Formulario de Apelación en la Oficina de Consejería.
- ❖ El estudiante debe especificar por qué razones no pudo cumplir con la norma de progreso académico satisfactorio e indicar qué cambios en su situación le permitirán superar la probatoria académica.
- ❖ Presentar evidencia aceptable que sustenta su apelación. De no presentar ninguna evidencia su apelación no será considerada.
- ❖ Las razones pueden ser, pero no se limitan las siguientes:
 - Abuso familiar (físico, mental, sexual, emocional, u otras formas de violencia, etc.)
 - Abandono de los padres
 - Encarcelamiento de algún miembro de la familia.
 - Desconocimiento del paradero de los padres
 - Hospitalizaciones por largo tiempo
 - Enfermedad
 - Muerte de algún familiar
 - Lesiones severas
 - Otras
- ❖ De ser aprobada su apelación, el estudiante tendrá derecho a ayuda económica por un período académico adicional, siempre y cuando tenga la posibilidad de cumplir con los estándares de la Norma de Progreso Académico. El estudiante se compromete a seguir las recomendaciones académicas de los Oficiales de la Institución. Al finalizar el período académico de probatoria de asistencia económica, si el estudiante no logra superar la probatoria académica perderá su elegibilidad hasta que la oficina de Registraduría evalúe nuevamente su progreso y determine que cumple con el mismo.
- ❖ La decisión tomada por el Comité evaluador será final e inapelable
 - El mismo se compone de:
 - Consejería
 - Asistencia Económica
 - Registraduría
 - Decano (a) de Asuntos Estudiantiles

Nota: El estudiante no puede apelar en situaciones futuras por la misma situación.

Costos Estimados de Estudios

Los Costos Estimados son preparados por la Oficina de Asistencia Económica para poder determinar la necesidad económica de los diferentes tipos de estudiantes. Estos estimados se utilizan para todos los estudiantes que soliciten algún tipo de ayuda económica.

PRESUPUESTO ESTIMADO DE ESTUDIOS ANUAL ***COST OF ATTENDANCE (COA)*** ***12 crs o más***

2023-2024

DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO	ESTUDIANTES DEPENDIENTES	ESTUDIANTES INDEPENDIENTES
MATRÍCULA	\$3,600.00	\$3,600.00
CUOTAS	\$1,302.00	\$1,302.00
LIBROS Y MATERIALES	\$3,200.00	\$3,200.00
TRANSPORTACIÓN	\$2,100.00	\$2,100.00
GASTOS PERSONALES	\$600.00	\$600.00
HOSPEDAJE Y COMIDA	\$9,144.00	\$11,144.00
TOTAL DE COSTOS DE ESTUDIO	\$19,946.00	\$21,946.00

2024-2025

DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO	ESTUDIANTES DEPENDIENTES	ESTUDIANTES INDEPENDIENTES
MATRÍCULA	\$3,600.00	\$3,600.00
CUOTAS	\$1,302.00	\$1,302.00
LIBROS Y MATERIALES DE ESTUDIO	\$3,500.00	\$3,500.00
TRANSPORTACIÓN	\$2,100.00	\$2,100.00
GASTOS PERSONALES	\$2,000.00	\$2,000.00
HOSPEDAJE Y COMIDA	\$9,300.00	\$11,300.00
TOTAL DE COSTOS DE ESTUDIO	\$21,802.00	\$23,802.00

2025-2026

DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO	ESTUDIANTES DEPENDIENTES	ESTUDIANTES INDEPENDIENTES
MATRÍCULA	\$3,600.00	\$3,600.00
CUOTAS	\$1,302.00	\$1,302.00
LIBROS Y MATERIALES DE ESTUDIO	\$3,500.00	\$3,500.00
TRANSPORTACIÓN	\$2,100.00	\$2,100.00
GASTOS PERSONALES	\$2,200.00	\$2,200.00
HOSPEDAJE Y COMIDA	\$9,300.00	\$11,300.00
TOTAL DE COSTOS DE ESTUDIO	\$22,002.00	\$24,002.00

Nota: El aumento de costo de matrícula es efectivo el 1 de agosto de 2020 para todos los estudiantes.

¿Cómo se determina la Necesidad Económica del estudiante?

La Necesidad Económica es la diferencia entre el costo de estudio estimado y la cantidad que el estudiante y/o su familia pueden contribuir (SAI). La Escuela de Artes Plásticas y Diseño de Puerto Rico utiliza el sistema de Análisis de Necesidad que tiene el Gobierno Federal.

El Análisis de Necesidad es una medida equitativa y sistemática que determina la habilidad de un estudiante y/o su familia para pagar los costos de estudios. Para determinar la un Índice de Ayuda Estudiantil se evalúan los recursos económicos de los padres, el estudiante y su cónyuge (si aplica), los activos, deudas sobre activos, número de miembros en la familia y el número de personas que asisten a instituciones post-secundarias.

La diferencia entre el Costo de Estudios Estimado y el total de Índice de Ayuda Estudiantil (SAI) es su Necesidad Económica. Esta necesidad es la que tratamos de cubrir con los Programas de Asistencia Económica que ofrece La Escuela de Artes Plásticas y Diseño de Puerto Rico.

Derechos y responsabilidades de los estudiantes participantes de ayudas económicas

Derecho del estudiante

- ❖ Ser orientados sobre los programas de asistencia económica disponibles y cómo pueden beneficiarse de éstos.
- ❖ Conocer los requisitos para darse de baja, reembolsos y devolución de ayudas económicas.
- ❖ Conocer la fecha límite para completar la solicitud de asistencia económica.
- ❖ Cómo y cuándo se harán los desembolsos de los Programas de Asistencia Económica.
- ❖ Cómo la Institución determina si el estudiante está manteniendo Progreso Académico Satisfactorio y que sucedería si no lo mantiene.

Responsabilidad del estudiante

- ❖ Solicitar su FAFSA a tiempo.
- ❖ Entregar a tiempo los documentos solicitados.
- ❖ Utilizar las ayudas económicas para propósitos educativos.
- ❖ Conocer los términos del préstamo y pagarés que firma.
- ❖ Informar a la institución si cambió de información demográfica, cambio de situación económica o cambio en su estatus de dependencia mientras estudia.
- ❖ Solicitar información sobre plan de pagos, diferimientos o aplazamientos si tiene préstamo.
- ❖ Completar entrevista de salida si tiene préstamo y se gradúa, se da de baja, abandona estudios o tiene una carga académica de menos de medio tiempo.
- ❖ Mantener progreso académico satisfactorio (Véase la política en el Catálogo de la EAPD vigente).

Divulgación

La Escuela de Artes Plásticas y Diseño de Puerto Rico, no discrimina contra persona alguna por motivo de raza, color, nacionalidad, sexo, política, religión, condición social, origen étnico o impedimento en cumplimiento de los títulos VI y VII del Acta de Derechos Civiles de 1984, título IX de las enmiendas educacionales del 1972 y la sección 504 del Acta de Rehabilitación del 1973

Términos comunes en el proceso de solicitar ayudas económicas

- ❖ **Baja total (WT)** - Proceso que se lleva a cabo cuando un estudiante informa a un personal autorizado de la Escuela de Artes Plásticas y Diseño de Puerto Rico, su intención de dar fin a sus estudios del semestre en curso y completa el formulario establecido por la Oficina de Registraduría. Una baja total puede iniciarse con la intención del estudiante expresado vía telefónica, correo electrónico o de modo presencial. Se utilizará la fecha de la comunicación sobre la intención de la baja como la fecha oficial de la misma. Un estudiante que está oficialmente matriculado y cumple con el procedimiento requerido de baja total oficial, recibirá una calificación de WT.
- ❖ **Baja total administrativa (WA)** – Proceso que se lleva a cabo cuando un estudiante se ausenta por períodos prolongados de tiempo sin notificar alguna intención de baja. La Institución puede dar de baja administrativa a un estudiante por las siguientes razones: El estudiante se ausenta por períodos prolongados sin notificar y no se logra contactar vía telefónica ni por correo electrónico, riesgo por la seguridad de otros estudiantes u otras personas relacionadas a la Institución, negarse a obedecer las políticas y reglamentaciones, o causar un delito grave, suspendido por no cumplir con la Norma de Progreso Académico Satisfactorio, fallecimiento del estudiante, encarcelación del estudiante u otras razones justificadas que conlleven dar de baja administrativa al estudiante.
- ❖ **Beca** – Ayuda económica que se ofrece para sufragar los gastos de estudio. Son fondos que no se tienen que devolver, siempre y cuando el estudiante cumpla con los criterios de cada programa. Proviene de fuentes federales, estatales, institucionales y/o privadas. Están sujetos a la disponibilidad de fondos.
- ❖ **Costo Estimado de Estudio** – Es el presupuesto estimado de gastos de educación para un año académico en el que se incluyen gastos tales como matrícula, cuotas, transportación, vivienda, comida, libros, materiales y costos de talleres. En la página de la EAPD en la sección de Asistencia Económica puede encontrar una calculadora que le permitirá determinar el costo estimado menos la ayuda económica que pudiera ser asignada. Recuerde que esto solo es una herramienta y no le garantiza la cantidad de ayuda que presenta.
- ❖ **Dependency Override** – Autoridad que tiene el Administrador de Asistencia Económica para cambiar el estatus de un estudiante dependiente a independiente en casos que envuelvan circunstancias inusuales.
- ❖ **EFC / SAI** – Contribución Familiar Esperada / índice de ayuda estudiantil. Esta cantidad es determinada a base de la información de ingresos y composición familiar que se incluye en el FAFSA. Es estimado que el estudiante y su familia pueden contribuir para pagar los gastos educativos.
- ❖ **Estudiante a Tiempo Completo** – Estudiante que se matricula en 12 crs. o más por semestre.
- ❖ **Estudio y Trabajo** – Ayuda económica que se compensa por el trabajo realizado.

- ❖ **FAFSA (Inicial o renovación)** – *Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes* es un formulario preparado por el Departamento de Educación Federal para determinar la contribución familiar esperada / índice de ayuda estudiantil y determinar la elegibilidad a los programas de ayuda económica estudiantil. Se puede presentar electrónicamente en el siguiente enlace www.fafsa.gov o si no tiene acceso al internet puede conseguir una forma impresa llamando al 1-800-433-3243.
- ❖ **Fecha de intención de baja** – Fecha en la cual el estudiante informó a un personal autorizado de la Escuela de Artes Plásticas y Diseño de Puerto Rico su intención de baja.
- ❖ **FSA ID** – usuario creado por los estudiantes para acceder a los sistemas de ayudas federales estudiantil.
- ❖ **Informe de Ayuda Estudiantil (SAR)** – Es la respuesta a la solicitud de ayuda federal (FAFSA) que envía el Departamento de Educación Federal al estudiante.
- ❖ **Juicio Profesional** – Autoridad que tiene el Administrador de Asistencia Económica para recalculan la elegibilidad del estudiante debido a cambios sustanciales en el ingreso del hogar.
- ❖ **Necesidad Económica** – Diferencia entre el costo de estudio estimado y su índice de ayuda estudiantil
- ❖ **R2T4 (Return of Title IV Funds)** – Plataforma electrónica del Departamento de Educación Federal utilizada por los Oficiales de Asistencia Económica para realizar los cálculos que determinan el porcentaje de ayuda económica que le corresponde a un estudiante que se da de baja total.
- ❖ **Verificación** – Proceso requerido por el Departamento de Educación Federal. Los estudiantes deben proveer los documentos solicitados para que la institución verifique la información que se incluyó en la Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes.

Para mayor información puede visitar la Oficina de Asistencia Económica

Personas contacto:

Víctor M. Meléndez Ortiz, *BAES, MA*
Asistencia Económica

Horarios de Servicio:

lunes a viernes 8:00am -11:55 am y 1:05 pm – 3:55 pm

Dirección Postal:

PO Box 9021112
San Juan PR 00902-1112

Correo electrónico: asistenciaeconomica@eap.edu